

- **¿Qué diferencia hay entre una basílica, una catedral, un santuario, un templo parroquial o una capilla? ¿Es solo una diferencia en cuanto al tamaño del edificio?**

¿Qué es una basílica? La palabra «basílica» viene de una palabra griega que quiere decir «casa del rey». Una basílica era, en la lejana antigüedad, un suntuoso edificio público que en Grecia y Roma solía destinarse al tribunal, y que en las ciudades romanas ocupaba un lugar preferente en el Foro (el Foro era el lugar en donde se desarrollaba la vida política de la ciudad y del Imperio). En aquellas basílicas la presencia y actividad política del rey o emperador era su principal distintivo. Luego de que el Imperio Romano oficializó la religión cristiana (inicios del s. IV), los cristianos aprovecharon la forma basilical y, en muchos casos, los propios edificios romanos para utilizarlos como recinto religioso oficial para la celebración de la liturgia o culto.

No cualquier templo es consagrado por el Papa con el título de «basílica». Para ello se requieren, al menos, tres requisitos: 1. Ha de ser un templo de excepcional esplendor, con una arquitectura y magnificencia especial, levantado con un perfil destacado. 2. Su relevancia no solo deberá ser arquitectónica sino también espiritual, histórica y cultural para el país o nación. 3. Ha de poseer un tesoro espiritual y sagrado, dando culto ininterrumpido al Señor, a la Virgen y/o al Santo venerado en él.

Por sus orígenes romanos y por su dependencia –mayor que otros templos- con el obispo de Roma (que es el Papa) y la Santa Sede, en una basílica especialmente se celebran, con especial entusiasmo, dos fiestas papales: la Catedral de Pedro (22 de febrero) y la festividad de san Pedro y san Pablo (29 de junio).

Existen en el mundo muchas basílicas “*menores*” pero basílicas “*mayores*” (llamadas así por ser, desde el punto de vista histórico-religioso, la más importantes) actualmente existen solo cuatro, emplazadas en la ciudad de Roma. ¿Cómo me doy cuenta, al templo en un templo fastuoso, si es o no una basílica? Por lo general las basílicas poseen tres distintivos que las caracterizan como tales. Ellos son: el *conopeo* o *umbraculum* bajo el cual -en la antigüedad- se colocaba la persona más destacada de la celebración y que consiste en una especie de gran paraguas color rojo y amarillo, que son los colores de la Santa Sede (los mismos colores del uniforme de la policía o seguridad del Vaticano, llamada “Guardia suiza”); el *tintinábulo*, ubicado generalmente cerca del altar, en el presbiterio, y que tiene una forma similar a una gran cruz procesional con el escudo del lugar y una campanita (por eso *tin-tin*) en la parte superior (ver imagen). A pesar de esto, hoy en día, la normativa vigente sobre las basílicas no se pronuncia sobre el derecho a utilizar el *conopeo* y el *tintinábulo*. Lo tercero característico de las basílicas es, junto al *conopeo* y al *tintinábulo*, la existencia de una puerta especial llamada «puerta santa», la cual se abre especialmente en los Jubileos con el fin de obtener –a quienes por allí transiten con la debida preparación espiritual- el beneficio de una indulgencia total o plenaria.



Conopeo



Tintinábulo



Catedral: En una catedral la estructura o fisonomía arquitectónica del templo es secundaria, como poco importante es también su antigüedad o relevancia popular. Aquí lo más determinante es que resida de manera estable el obispo y celebre la liturgia con frecuencia. En efecto, una catedral es el lugar desde el cual el pastor más importante de la feligresía católica de esa región imparte la enseñanza, da cátedra (por eso es «catedral») de las verdades referentes al Evangelio, a la fe en Jesucristo, a la Iglesia.

¿A qué se le llama «santuario»? Para que un templo o iglesia sea erigido con el título de «santuario» se requieren dos cosas: que a dicho espacio sagrado acudan numerosos fieles y sea, por tal motivo, un especial lugar de piedad popular y de peregrinación y que, juntamente con ello, el obispo del lugar (llamado con el título de «Ordinario») conceda –por medio de un decreto- la debida aprobación canónica para que tal iglesia quede

constituida como santuario. Algunos ejemplos de santuarios son: el santuario de Liniers (dedicado a santo Cayetano), o el santuario mariano de San Nicolás, o el de la ciudad de Marcos Paz, el honor al evangelista San Marcos. En el caso de Luján el santuario es además -y por las razones que ya hemos explicado- una basílica.

Parroquia: Para que una iglesia o templo sea erigido formalmente con el título de «parroquia» se requiere como `condición sine qua non' la presencia física y estable de un sacerdote, el párroco. Existen también las llamadas «cuasi-parroquias» (que son muy pocas) las cuales son lugares de culto en las que reside un pastor (el sacerdote) pero que, por diversas circunstancias, aún el obispo del lugar no la ha elevado al rango de parroquia. Muchas veces la cuasi-parroquia es el paso intermedio para la definitiva erección canónica de la parroquia.

¿Y en qué consiste la capilla? Usualmente usamos la palabra «capilla» para designar una iglesia (parroquia o no) de tamaño modesto. Sin embargo, esta terminología no es del todo precisa ya que para el derecho canónico de la Iglesia (CDC) la capilla siempre es privada, gozando de su uso “una o varias personas físicas” (CDC, 1226). Por ej.: en las Curias u Obisposados siempre hay una capilla privada, o en colegios e institutos católicos, o en Casas de Retiros, o incluso en lugares de trabajo (era común, antiguamente, que algunas estancias tuviesen su propia capilla).

¿Y el oratorio que es?, ¿es lo mismo que una capilla? Pues en rigor, no. Lo que la legislación de la Iglesia (CDC) designa con el título de «oratorio» nosotros, habitualmente, lo llamamos con el nombre de capilla. Es decir: una iglesia o templo de culto público en el cual no reside establemente un párroco pero que, sin embargo, lleva una vida comunitaria y sacramental. Incluso, a veces ocurre que esas “capillas” (tal como nosotros solemos denominar) poseen una vida comunitaria y sacramental que es tan intensa como la de la parroquia misma. Ejemplos actuales de oratorios en nuestra zona son: el templo o iglesia de Olivera, el de Cortínez y el de Pueblo Nuevo.

Finalmente digamos que, tanto en los oratorios como en las capillas privadas, la reserva del Santísimo Sacramento o Eucaristía dentro del sagrario (y con su correspondiente lamparita de luz color rojo) está totalmente condicionada o dos cosas: el permiso del obispo del lugar y la celebración de la santa Misa de manera regular. En efecto, por lo menos dos veces al mes se deberá celebrar la Misa para que la Hostia consagrada permanezca en el sagrario de una iglesia o templo que carezca de un párroco o sacerdote allí residente (CDC 934).

P. Gabino